



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
CAROLINA AURORA FLORES QUINTERO

DECRETO (E).N° 203

CHILLAN VIEJO, 01 FEB. 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar una Administrativa, encargada de JUNJI del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1560 de fecha 16.12.2010 que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2011.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 02.02.2010.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato de Trabajo con fecha 01.01.2011, de Doña **CAROLINA AURORA FLORES QUINTERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.162.602-5, con carácter Indefinido a contar 01.02.2011, por 44 horas cronológicas semanales, Encargada JUNJI para el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, con cargo a los Jardines infantiles Salas Cuna de Rucapequén, Ríos del Sur, Eduardo Frei y Jardín Padre Hurtado, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-IMPUTESE, al Subtitulo 21, Ítem 03, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-ANOTESE, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV / FBCH / PAQ / RMR / JCS

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretaría Municipal**, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de febrero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **CAROLINA AURORA FLORES QUINTERO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 15.162.602-5, domiciliada en Ignacio Serrano N° 638, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Encargada JUNJI para el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, con cargo a los Jardines infantiles Salas Cuna de Rucapequén, Ríos del Sur, Eduardo Frei y Jardín Padre Hurtado, presupuesto JUNJI, a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Jefe del DAEM Reemplazante, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencias DAEM de la Comuna de Chillán Viejo ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), distribuido en: sueldo base \$ 434.783.-, mas 15% de asignación zona Imponible \$ 65.217.-, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de de la instrucciones del Jefe del DAEM Reemplazante.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias de la oficina del DAEM, u otro que determine la autoridad.



SEXTO.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Se asimila al grado 12° de la escala de los funcionarios Municipales regidos por la Ley N° 18.883, para los efectos de cometidos funcionarios.
- d) Tendrá derecho a capacitación y los gastos propios inherentes a ellos.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

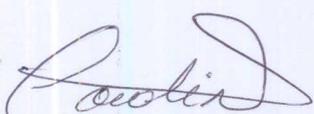
SEPTIMO.- De la Duración

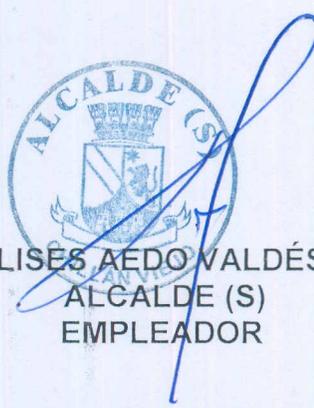
El presente Contrato tendrá duración de Plazo Indefinido, desde el **01.02.2011**.

OCTAVO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

NOVENO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

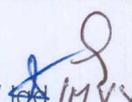
DECIMO.- El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


CAROLINA FLORES QUINTERO
RUT: 15.162.602-5
TRABAJADOR


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)
EMPLEADOR




FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / FBCH / JALS / PAQ / RMR /  / MVY